



Res: N° 43 /2019

Montevideo, 19 de setiembre de 2019.

VISTO: La necesidad de contratar un Servicio de Recolección para el retiro de residuos no domiciliarios de Biblioteca Nacional-----

RESULTANDO: I) Que con fecha 27 de agosto de 2019 se realizó el llamado a través del procedimiento de Compra Directa Numero 39/2019.-----

II) Que presentaron ofertas 6 empresas: Ducelit S.A, Bris Sociedad Anónima, Taym Uruguay Sociedad Anónima, Teyma Gestión Ambiental S.A, Poltícor Sociedad Anónima y Bula Castro Luisa Victoria.-----

CONSIDERANDO: I) La necesidad de contratar un Servicio para la recolección de los residuos no domiciliarios de la Institución de acuerdo a la normativa siguiente: *Res. I.M..M N° 5383/12 de 3/12/12, num.1° que reglamenta los arts. D.1917, D.1919 y D.1920 del Digesto Departamental- Volumen VI Higiene y Asistencia Social en relación a la recolección, transporte y disposición final de residuos no domiciliarios y para evitar las multas aplicables por incumplimiento de dichas normas.*-----

II) Que se ha recomendado a la empresa DUCELIT S.A para satisfacer la prestación del servicio solicitado, teniendo en cuenta los antecedentes de la empresa así como por su oferta siendo la más conveniente para los intereses de la Institución en razones de precio-calidad.-----

III) Que existe crédito suficiente para atender esta erogación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, Artículo 33 siguientes del TOCAF (Decreto 150/2012) y *Res. de I.M..M N° 5383/12 de 3/12/12, num.1° que reglamenta los arts. D.1917, D.1919 y D.1920 del Digesto Departamental* -----

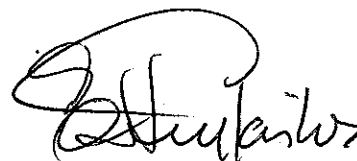
LA DIRECCION DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

RESUELVE:

1º) ADJUDIQUESE. La contratación del Servicio de Recolección de Servicios no domiciliarios a través del procedimiento de Compra Directa N° 39/2019 a la empresa DUCELIT S.A número de RUT 212417240011 por el plazo de un año con opción a un año más, por un precio mensual de \$ 4026 (pesos uruguayos cuatro mil veintiséis) IVA incluido, siendo el monto total de hasta \$ 48.312 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil trescientos doce), impuestos incluidos. Dicha suma se actualizara semestralmente por variación del IPC, establecido por el Instituto Nacional de Estadística.-----

2º) IMPÚTASE la erogación mencionada en el ítem anterior con cargo al, Programa 280, Proyecto 000, Objeto del gasto 278, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de Biblioteca Nacional" del inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura, que se abonará a través del SIF y de la siguiente manera: La suma de \$12.078 (pesos uruguayos doce mil setenta y ocho) impuestos incluidos con cargo al ejercicio 2019 y la suma de \$ \$36.234 (pesos uruguayos treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro) impuestos incluidos con cargo al ejercicio 2020.-----

3º) PASE a la División Financiero Contable de esta Dirección General a los efectos correspondientes.-----



LIC. ESTHER PAILOS VÁZQUEZ
Directora General
Biblioteca Nacional